



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO EN EL OOAA FINCA LOS CASTILLEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

Primera.- Objeto de la convocatoria, concepto de bolsas de empleo y ámbito temporal.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo al objeto de contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en su posible contratación temporal en régimen de personal laboral por este OOAA cuando por razones de urgencia o necesidad justificada resulte imprescindible proveer temporalmente el puesto que se trate.

Esta Bolsa de Trabajo será utilizada únicamente para seleccionar a personal que sea contratado por parte del OOAA.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confeccionará una Bolsa de Trabajo, integrada por las siguientes categorías profesionales:

- **PASTOR**
- **TRACTORISTA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, las contrataciones surgidas al amparo de las presentes bolsas de empleo se refieren a contrataciones excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran que afectan a sectores, funciones o categorías profesionales consideradas prioritarias por el OOAA.

La presente Bolsa permanecerá vigente por un período máximo de dos años desde la fecha de su constitución, o hasta la convocatoria de una nueva Bolsa si supera dicho período.

El término de la Bolsa supondrá la extinción de la misma, con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización.



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publiquen las Listas Definitivas, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar.

En ningún caso, la mera pertenencia a una bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que cuando el OAAA Finca Los Castillejos, considere conveniente su utilización para atender sus necesidades, se respetará el orden establecido en la bolsa de trabajo correspondiente.

Segunda.- Condiciones y requisitos que han de reunir los/las aspirantes.

Para participar en los puestos de trabajo que se convocan, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2º.- Ser español/a, o ciudadano/a de la unión europea, o nacional de otro estado, conforme establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3º.- No estar incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.- Estar en posesión de los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

REQUISITOS:

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias. **Además se exigirán los siguientes requisitos** (que deberán acreditarse mediante certificado de empresa, contratos, o cualquier otro documento que justifique la experiencia exigida para cada uno de los puestos que se convocan. En el caso del puesto de tractorista se deberá acreditar además estar en posesión del carné de conducir correspondiente y para el puesto de pastor estar en posesión del carné de conducir B1):



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

- **PASTOR:** El solicitante deberá acreditar un mínimo de 1 año de experiencia en las labores de pastoreo. Y estar en posesión del permiso de conducir B1 en vigor
- **TRACTORISTA:** Estar en posesión del permiso o carné en vigor que le habilite para el manejo de tractores y cualquier otra maquinaria agrícola, así como acreditar un mínimo de 1 año de experiencia como tractorista

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación. Admisión de aspirantes.

3.1.- Las **instancias** solicitando la incorporación a la Bolsa en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Segunda a la fecha de presentación de instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta del OOAA y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Constitución 1, en el plazo comprendido entre el **2 de Junio de 2021 y las 14,00 horas del día 11 de Junio de 2021.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se facilitará en el Registro (anexo I de estas bases) y deberán ir acompañada de la documentación acreditativa de estar posesión de los requisitos específicos exigidos.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común. En este caso, las/los solicitantes deberán simultáneamente remitir al fax número 924500497 del Ayuntamiento, justificante de presentación de la solicitud en el organismo.

3.2.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Cantos dictará Resolución dentro del plazo máximo de diez (10) días naturales siguientes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos motivadamente. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente de Cantos y en su página Web

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento de la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

Cumplido el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, Resolución de la Alcaldía elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la baremación y calificación de documentos, así como el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.

Cuarta.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos se relacionan en el Anexo I- Solicitud.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Será obligación del/de la aspirante mantener actualizados los datos personales consignados en la instancia durante toda la duración de la bolsa de empleo.

Quinta.- Comisión Técnica de Valoración de solicitudes. Comienzo y Desarrollo de la calificación de documentos y baremación.

La Comisión Técnica de Valoración de solicitudes estará formado por:

- Presidente
- Vocal
- Secretario

Se podrá invitar como asesores con voz y voto a personal de otra administración pública.

Se convocarán como observadores representantes de las Centrales Sindicales.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración están sujetos a los supuestos de



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo podrán ser recusados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de dicha norma legal.

La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

La Comisión Técnica de Valoración resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Sexta.- Sistema de Selección.

La Comisión Técnica de Valoración de solicitudes, que estará compuesta por tres funcionarios del Ayuntamiento, a designar por la Presidente del Organismo Autónomo, valorará los méritos alegados y justificados por los/las aspirantes de la siguiente forma:

BAREMO GENERAL

Por cada mes completo en situación de desempleo en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de plazo de presentación de solicitudes 0,10 puntos (hasta un máximo de 1,20 puntos)

Las situaciones de empate se resolverán por sorteo.

Séptima.- Gestión de la bolsa de empleo.

La gestión de la bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

7.1.- La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista de la bolsa.

7.2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el OOAA Industrial Finca Los Castillejos.



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

7.3.-. Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá actualizar cuando proceda. Se realizarán un máximo de tres intentos separados por un mínimo de treinta minutos (entre las ochos de la mañana y tres de la tarde). Superados los tres intentos sin localizar al solicitante, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

7.4.- En el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar y en ese momento se encontrara contratado en alguno de los programas de empleo del ayuntamiento, deberá continuar en ellos pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa. En estos casos se hará de oficio una vez realizada la comprobación

7.5.- **Renuncias.**-Localizado el aspirante a quien corresponda contratar, sí este rechaza sin encontrarse en ninguno de los supuestos del **apartado 7.6** constará como renuncia.

La renuncia conlleva que el aspirante pase al último lugar de la bolsa de trabajo.

7.6. **Suspensiones.**- Los aspirantes podrán quedar en situación de suspensión, conservando su puesto en la lista de la respectiva bolsa de trabajo, si informan a la Entidad Local en el momento de su llamamiento de que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, y lo acreditan documentalmente, en el plazo no superior a dos días hábiles:

a) Estar en situación de incapacidad temporal en el momento del llamamiento que imposibilite su incorporación al puesto de trabajo. El aspirante deberá acreditar documentalmente la situación mediante informe médico que acredite la citada situación.

b) Estar en situación de riesgo en el embarazo que será acreditada por un facultativo competente.

c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

d) Matrimonio, debe documentarse, 10 días naturales desde la fecha del enlace.

e) Hospitalización de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

El candidato se mantendrá en situación de suspensión de llamamiento hasta que comunique a la Entidad Local su cambio de situación, momento en el que podrá ser llamado.

7.7.- Exclusiones.- Serán excluidos los candidatos de la bolsa de trabajo donde se encuentren inscritos, si se da alguna de las siguientes causas:

- a) Simular uno de los supuestos recogidos en el apartado 7.6, para provocar su pase a la situación de suspensión, y así no perder el lugar en la bolsa de trabajo.
- b) La renuncia por escrito a seguir perteneciendo a la bolsa de trabajo.
- c) Haber sido despedido/a previa incoación de expediente disciplinario tramitado a tal efecto.
- d) No acudir a tres llamamientos de la entidad local, ya sean consecutivos o no.

7.8.- Formalizado el contrato, los aspirantes pasarán al último lugar de la bolsa de que se trate.

Octava.- Duración de los contratos de trabajo.

8.1.- Al amparo de la Bolsa se podrán realizar contrataciones de carácter temporal –de obra o servicio-, exclusivamente para las categorías laborales especificadas, y por un período máximo ya sea interrumpida o ininterrumpidamente de seis meses para todas las categorías que se contemplen en la base primera.

8.2.- El trabajador conservará el orden prioritario que mantenía en la lista siempre que el tiempo de la relación contractual haya sido inferior al establecido en las presentes bases para cada modalidad de categoría.

8.3.- Una vez contratado por el periodo máximo establecido para cada categoría pasará al último lugar de la bolsa en que estuviese inscrito.

8.4.- El salario será el establecido por el convenio colectivo de aplicación (Convenio Campo Extremadura).

8.5.- Se establecerá un período de prueba de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, el que se prueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

8.6.- El ayuntamiento podrá exigir al trabajador seleccionado, antes de la firma del contrato, que presente certificado médico de adecuación al puesto de trabajo

Novena.- Anulación de Derechos Anteriores.

Con la constitución de una nueva Bolsa de Trabajo quedarán automáticamente anulados los derechos que pudieran tener los incluidos en anteriores Bolsas de Trabajo que en su día no se pudieron contratar.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En Fuente de Cantos, a 1 de Junio de 2021

ORGANISMO AUTÓNOMO presidente
EXPLOTACIÓN
FINCA "LOS CASTILLEJOS"
N.I.F.: V-08177818
Plaza de la Constitución, 1
08240 FUENTE DE CANTOS (CANTAS)
Edo. Carmen Padado López





Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

ANEXO I-SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL OOAA "FINCA LOS CASTILLEJOS" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

NOMBRE Y APELLIDOS:			
D.N.I.:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			
TELÉFONO:		E-MAIL:	

EXPONE:

- Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos para la elaboración de la Bolsa de Trabajo para el OOAA Industrial Finca Los Castillejos
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por la misma a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.
- Que acepto en su integridad las Bases de la presente convocatoria.

SOLICITA: Que previo los trámites oportunos, ser incluido en la Bolsa de Trabajo de (marque con una X)

PASTOR

TRACTORISTA

Para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes
- Fotocopia del permiso o carné en vigor que me habilita para el manejo de tractores y maquinaria agrícola. (para el puesto de tractorista)
- Fotocopia del permiso o carné de conducir B1 en vigor (para el puesto de pastor)
- Fotocopia del certificado de empresa, contrato o cualquier otra documentación donde se justifica la experiencia exigida tanto para el puesto de pastor como para el de tractorista

Asimismo DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En Fuente de Cantos, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FINCA LOS CASTILLEJOS



Organismo Autónomo Industrial Finca "Los Castillejos"

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Fuente de Cantos, Plaza Constitución s/n (Badajoz).